



Acta N° 011-2016

Fecha: 11/07/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6467

1

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2

SESION ORDINARIA NO. 11-2016

3

Sesión Ordinaria No. 11 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de

4

Santa Bárbara de Heredia, el día lunes 11 de julio del año dos mil dieciséis, a las

5

dieciocho horas y cinco minutos con la **Asistencia de los regidores:** Luis Alberto

6

Carvajal Rojas, quien preside, Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Dayana Ulate Murillo.

7

Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos. **Los regidores**

8

suplentes: Ana Patricia Monge, Oscar Lorenzo Barrantes Viquez, Francisco Arias

9

Sandoval, Jenny Céspedes Ramos y Yeiner Gerardo Loria Segura. **Los síndicos**

10

propietarios: Luis Alberto Salazar Salazar, Javier Alfaro Chaves, Henry Céspedes

11

Alfaro, Miguel Fernández Solórzano y Marvin Vargas Carvajal. **Los síndicos**

12

suplentes: Jacqueline Sánchez Acosta, Carla Araya Rodríguez, Gabriela Córdoba

13

Solis y Mauricio Rodríguez Ramírez. El Asesor Legal Félix Horna. La secretaria del

14

Concejo Ana Cristina Murillo Fonseca. El Alcalde Municipal: Héctor Luis Arias Vargas.

15

Ausentes: El Síndico Propietario: Alina Mora Jiménez Los Síndicos Suplentes:

16

Dayana Soto Villalobos y Beatriz Ramírez.

17

APROBACION DEL ORDEN DIA

18

ARTÍCULO I

19

Orden del Día

20

I. Audiencias

21

II. Lectura y aprobación del acta ordinaria 10-2016.

22

III. Lectura de Correspondencia

23

IV. Asuntos de Trámite Urgente

24

V. Dictámenes de Comisión

25

VI. Mociones de los señores Regidores

26

VII. Mociones del Señor Alcalde

27

ARTÍCULO II

28

AUDIENCIAS

29

A. No hay.

30

ARTÍCULO III



Acta N° 011-2016

Fecha: 11/07/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6468

1 **REVISION Y APROBACION DE ACTAS**

2 Observaciones al acta ordinaria 10-2016.

3 **El regidor Luis Eduardo Sánchez:** En el folio 6462 del acta en el acuerdo 195-2016,
4 quisiera someterlo a revisión, ya que revisada la argumentación, considero que debo
5 unirme al criterio de Luis Alberto Carvajal, por lo que les solicito la revisión y nueva
6 votación del acuerdo.

7 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto:** En el artículo 48 del Código
8 Municipal, plantea la posibilidad de someter a revisión un acuerdo por parte de un
9 regidor, por lo que someto a votación la solicitud de revisión del acuerdo 195-2016,
10 que realiza el regidor Sánchez Solórzano.

11 **ACUERDO No. 198-2016**

12 **Los regidores Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez Solórzano y Ronald**
13 **Francisco Salas Campo acuerdan, someter a revisión el acuerdo 195-16, de la**
14 **sesión ordinaria 10-2016, según lo expuesto por el regidor Luis Eduardo**
15 **Sánchez.**

16 Voto negativo de los regidores Johnny Ramirez y Dayana Ulate, que no están de
17 acuerdo en someter el acuerdo a revisión.

18 **El regidor Luis Eduardo Sánchez:** Habiendo revisado y analizado todo el contenido
19 de la resolución, he llegado a ver que la Municipalidad necesita un personal más
20 calificado, un personal con mejores criterios, nótese que ha habido problemas donde
21 han dado criterios para dar vistos buenos para las pajas de agua, es más que todo que
22 las fontaneros tengan los estudios necesarios y si no lo diera el INA buscar la forma de
23 cualquier otra institución como el IFAM u otros que den el curso, no quitarlo.

24 **El regidor Johnny Ramírez:** Buenas noches, para que quedemos claros, nosotros no
25 estamos aprobando eliminar ningún requisito, lo que estamos aprobando es que el
26 requisito sea deseable o exigible, o sea en el fondo Héctor, como administración,
27 como Alcalde va hacer el único responsable de la persona y para eso existe la culpa
28 en vigilando en materia meramente legal, el requisito siempre va a existir, lo que pasa
29 es que viene a reforzar lo que Luis se está manifestando acá, que pueda Héctor decir,
30 fulano tiene un curso del INA, entonces vamos a aceptar a este, lo más grave de esto



Acta N° 011-2016

Fecha: 11/07/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6469

1 es que nadie actualmente puede venir con el curso del INA tal y como lo dice el
2 manual, porque no existe, el INA no lo está dando, da otro o se llama diferente, si
3 quisiéramos aplicar el manual no podríamos contratar a nadie para fontanería, lo que
4 se está pidiendo es que el requisito sea deseable, si la Administración o el
5 Departamento de Recursos Humanos considera que alguien que viene con un curso
6 técnico pueda ser contratado, no era que se quitaran requisitos necesarios, porque
7 evidente que necesitamos mano de obra calificada, estamos hablando del recurso
8 hídrico, es que sepa de aspectos técnicos que tengan que ver con el Acueducto, de
9 presión de niveles, etc. Lo que hicimos fue flexibilizar para que sea la Administración
10 en sus departamentos competentes los que vengán a decir cuál es la persona más
11 apta para contratar una persona, si usted va a revisar ninguno de los actualmente
12 contratados, nadie cumple y si vamos a modernizar el Acueducto, vamos a tener un
13 problema grande, el otro punto es que habría que modificar muchísimo el Manual de
14 Puestos, eso estamos claros, lo que pasa es que tiene dieciséis años de retraso.

15 **El regidor Francisco Salas:** Yo también quiero referirme, aquí no se está eliminado
16 el acuerdo, lo que se está cambiando es de exigible a deseable, primero y yo hice la
17 consulta pensando en lo que don Luis comenta, porque resulta que se le pide los
18 requisitos al fontanero y al ayudante de fontanería, pero, si no hay oferentes se
19 aprueba por inopia y si no hay oferentes el Alcalde por una resolución aprueba,
20 siempre va a ver personal trabajando sin el título y nosotros nos vamos a poner trabas,
21 no se está eliminando requisito pero se da flexibilidad a la Alcaldía para que contrate
22 personal calificado, ahora no gana el que más puntaje tenga, porque es decisión del
23 Alcalde a la persona que contrata, porque es decisión del Alcalde a la confianza que
24 tiene en esa persona que va a contratar, ahora no necesariamente el más titulado
25 sería el jefe del Acueducto, porque si don Héctor como Alcalde tiene la confianza en el
26 fontanero de título más bajo, pone a ese porque es el de confianza, don Héctor tiene
27 responsabilidad si el que pone ahí le hizo una debacle, es responsable él, estoy muy
28 de acuerdo con la decisión que se tomó.

29 **El presidente del Concejo, Luis Alberto Carvajal:** Quiero externar y afirmar lo que
30 dije, es cierto que el INA no da ya el curso como fontanería, lo que hizo el INA fue



Acta N° 011-2016

Fecha: 11/07/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6470

1 cambiar el nombre a los cursos, mi sugerencia fue cambiar el nombre y creo que al
2 cambiar la palabra de exigible por deseable si le están quitando requisitos al puesto,
3 pero, es mi manera de pensar, por eso salve el voto. Si deseamos una mejor
4 Municipalidad si debería tener esos requisitos mínimos y si pienso que se están
5 cambiando los requisitos del puesto, sé que la palabra final la tiene don Héctor.

6 **ACUERDO No. 199-2016**

7 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald**
8 **Francisco Salas, acuerdan, aprobar el Dictamen de Comisión de Asuntos**
9 **Jurídicos CAJ-MSB-007-2016 el cual indica: Aprobar la modificación al Manual**
10 **Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Santa Bárbara, en las perfiles de**
11 **Fontanero y Ayudante de Fontanería para que los requisitos exigibles de la**
12 **formación académica, sean los cursos del INA en Fontanería y curso del INA de**
13 **cocimientos básico en Fontanería, pasen a formar parte de los requisitos**
14 **deseables para dichos perfiles. SEGUNDO: Instruir a la Secretaria del Concejo**
15 **Municipal para que proceda a publicar esta modificación a fin que rija a partir de**
16 **su publicación el Diario Oficial.**

17 Voto Salvado del regidor Carvajal Rojas. Salvo mi voto y en consecuencia rechazo la
18 solicitud de la Alcaldía Municipal, considerando que el requisito de formación
19 académico como fontanero, debe mantenerse como exigible, dado que es una
20 garantía para la selección del personal calificado de la Municipalidad, siendo en ese
21 sentido que estaría de acuerdo en suprimir el requisito como exigible solo en el caso
22 de ayudante de fontanería, más no así en el caso del fontanero, en donde considera el
23 suscrito que debe manejarse la exigibilidad de la formación técnica especializada para
24 esta plaza, de magnitud tan importante para el acueducto municipal.

25 Voto negativo del regidor Luis Eduardo Sánchez: La Municipalidad necesita un
26 personal más calificado, un personal con mejores criterios, nótese que ha habido
27 problemas donde han dado criterios para dar vistos buenos para las pajas de agua, es
28 más que todo que las fontaneros tengan los estudios necesarios y si no lo diera el INA
29 buscar la forma de cualquier otra institución como el IFAM u otros que den el curso, no



Acta N° 011-2016

Fecha: 11/07/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6471

1 quitarlo. Por lo demás se aprueba y firma el acta leída. Observaciones al acta
2 extraordinaria 5-2016. No hay observaciones, por lo que se aprueba y firma el acta
3 Leída.

4 **ARTICULO IV**

5 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

6 **A.** Se recibe oficio DFM-209-2016 firmado por el Licenciado Walter Ocampo
7 Sánchez, Dirección de Financiamiento Municipal, dirigido al Concejo Municipal, en el
8 que solicitan "En concordancia con el oficio SG-073-16 del 28 de Abril de 2016, en el
9 cual se transcribe el acuerdo tercero, artículo cuatro de la sesión ordinaria #4380 de la
10 Junta Directiva del IFAM, relativo a la aprobación de la modificación del préstamo #4-
11 A-1398-0115; cuyo nombre del proyecto es "Financiar las mejoras a las obras de
12 infraestructura del acueducto municipal de Santa Bárbara", por un monto de
13 ¢1.400.880.630.12. 1. El Concejo debe emitir un acuerdo en el cual se acepten las
14 condiciones de los documentos de préstamo que se adjunta; este acuerdo debe estar
15 acorde con lo que dispone el artículo 86 del Código Municipal. Para mayor facilidad, se
16 anexa un modelo de acuerdo. 2. Para que el Instituto proceda a confeccionar los
17 contratos de préstamo, es preciso que dicho acuerdo se remita a esta Dirección, en un
18 plazo máximo de 30 días calendario (Art. 23 del Reglamento para la Gestión y
19 Administración del Crédito). Si el IFAM no recibe este acuerdo en el plazo
20 mencionado, la Junta Directiva podrá revocar el acuerdo de concesión del préstamo,
21 previo informe de las dependencias administradoras del crédito. 3. Para obtener
22 resultados más expeditos en la ejecución del proyecto, es necesario que el Concejo
23 designe dos responsables por parte de la Municipalidad, para que sirvan de enlace y
24 coordinación con los funcionarios del IFAM. Por último, les manifiesto que esta
25 Dirección tiene asignada la administración de este préstamo, por lo que sus
26 funcionarios estarán en la mayor disposición de asesorarles en los trámites para la
27 ejecución del proyecto; con tal fin, ponemos a su disposición los teléfonos 2507-1191 y
28 2507-1140, así como nuestro fax 2507-1198"

29 **ACUERDO No. 200-2016**



Acta N° 011-2016

Fecha: 11/07/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6472

1 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**
2 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
3 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**
4 **la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio DFM-209-2016 del Instituto de**
5 **Fomento y Asesoría Municipal, en el que se solicita al Concejo Municipal un**
6 **acuerdo con referencia al préstamo #4-A-1398-0115 para mejoras al Acueducto**
7 **Municipal.**

8 **B.** Se recibe oficio UTGVM-143-2016 firmado por el Ingeniero Roberto Chavarría,
9 Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, dirigido al Concejo Municipal
10 en el que solicita "Mediante la presente y como secretario de la Junta Vial Cantonal;
11 les remito los acuerdos de la Junta Vial Cantonal Sesión Ordinaria No.2-2016 con
12 fecha del 4 de julio del 2016 según o determinado e el Manual para Juntas Viales
13 Cantonales [Órgano consultivo o asesor sin competencias administrativas. Al indicar
14 expresamente el inciso b) del artículo 5 de la Ley 8114 que la misión principal de las
15 JVC es proponer al Concejo Municipal el destino de los recursos, no queda la menor
16 duda de que la ley las concibió como órganos con carácter consultivo, propositivo,
17 recomendativo o asesor, es decir proponiendo (como dice la ley), recomendando o
18 asesorando al referido Concejo en la decisión que deberá tomar sobre el destino de
19 los recursos del impuesto a los combustibles, y en general sobre la inversión y el
20 desarrollo de la Red Vial Cantonal, independientemente del origen de otros recursos
21 públicos y privados), al cual se le informa lo siguiente: ACUERDOS: a) Ejecutar el
22 presupuesto ordinario de la ley No. 8114 para el año 2017 con una base de
23 \$339.915.479,00 (trescientos treinta y nueve mil novecientos quince mil cuatrocientos
24 setenta y nueve colones con cero céntimos) según la tabla elaborada por el
25 departamento de Planificación Sectorial del MOPT, Ley 9329. b) Solicitar al Concejo
26 Municipal que valore una modificación al acuerdo No. 5486-2014 "Plan Desarrollo y
27 Conservación Vial", en el cual se genere un cambio en el alcance del escenario No. 8
28 y la UTGV a petición del Concejo pueda realizar obras de Mantenimiento Periódico
29 además del Mantenimiento Rutinario (ya aprobado). c) Solicitar al Concejo
30 Municipal se retome o se realice un nuevo convenio con el departamento de Ingeniería



Acta N° 011-2016

Fecha: 11/07/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6473

1 de Tránsito del MOPT en cumplimiento con la Ley de Administración Vial, para poder
2 gestionar todo lo concerniente al reordenamiento vial del cantón”.

3 **ACUERDO No. 201-2016**

4 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**
5 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
6 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**
7 **la Comisión de Obra Pública, el oficio UTGVM-143-2016 de la Unidad Técnica de**
8 **Gestión Vial Municipal, en el que informan los acuerdos tomados por la Junta**
9 **Vial Cantonal.**

10 **C.** Se recibe oficio IFED-424-16 firmado por el señor Hugo Picado León, Director del
11 IFED, dirigido al Concejo Municipal, en el que invita “El Instituto de Formación y
12 Estudios en Democracia (IFED) del Tribunal Supremo de Elecciones, desarrollará un
13 taller de capacitación dirigido a funcionarios electos de la provincia de Heredia en el
14 pasado proceso electoral municipal 2016. La primer parte estará a cargo del Dr. Luis
15 Diego Brenes Villalobos, Secretario Académico del IFED respecto a la legislación
16 electoral sobre las municipalidades. En la segunda parte contaremos con la
17 participación de la Dra. Gina Sibaja Quesada, docente de la Universidad de Costa
18 Rica quien abordará la temática de Herramientas de Comunicación Política. La
19 actividad se llevará a cabo en la Oficina Regional del TSE en Heredia el miércoles 27
20 de julio de 5:00 p.m. a 8:00 p.m., por lo que nos dirigimos respetuosamente a ustedes
21 con la finalidad que valoren la posibilidad de designar la participación de 10 personas
22 (Alcaldías, vice alcaldías, regidurías, concejalías o sindicaturas). El cupo de
23 participantes es limitado, por lo que si a más tardar el viernes 17 de julio no hemos
24 recibido su confirmación, se estará disponiendo de estos espacios para otra
25 Municipalidad. Para confirmar su participación puede dirigirse al teléfono 2287-5870”.

26 **ACUERDO No. 202-2016**

27 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**
28 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
29 **acuerdan, por votación unánime, comunicar al Instituto de Formación y Estudios**
30 **en Democracia que al taller de capacitación del próximo 27 de julio de 2016,**



Acta N° 011-2016

Fecha: 11/07/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6474

1 **asistirán los señores Francisco Salas, Marvin Vargas, Yeiner Loria, Dayana**
2 **Ulate, Jacqueline Sánchez, Eleana Víquez, Patricia Monge, Jenny Céspedes, Luis**
3 **Sánchez y Cristina Murillo.**

4 **D.** Se recibe correo del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo
5 Local dirigido al Concejo Municipal en el que invitan “La Vicerrectoría de Investigación
6 de la Universidad Estatal a Distancia y el Instituto de Formación y Capacitación
7 Municipal y Desarrollo Local de la UNED, tienen el gusto de invitarle al Foro "La
8 actividad empresarial cantonal de Costa Rica: hacia el crecimiento inclusivo" el cual se
9 realizará el próximo viernes 29 de julio a las 9:00 a.m., en el Paraninfo Daniel Oduber,
10 Sede Central de la UNED, Sabanilla de Montes de Oca”

11 **ACUERDO No. 203-2016**

12 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**
13 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos, dan por**
14 **recibida y conocida la invitación que realiza el Instituto de Formación y**
15 **Capacitación Municipal al foro "La actividad empresarial cantonal de Costa Rica:**
16 **hacia el crecimiento inclusivo" y se extiende invitación a todos los miembros del**
17 **Concejo Municipal que deseen asistir.**

18 **E.** Se recibe oficio FMH-111-2016, firmado por el señor Fernando Corrales Barrantes
19 de la Federación de Municipalidades de Heredia, dirigido al Concejo Municipal en el
20 que informa “Me honro en saludarles, por demás hacerme portador y comunicador de
21 una preocupación que reina en algún sector de la población, especialmente en
22 quienes nos hemos ocupado de leer y analizar las propuestas de regionalización, en
23 trámite en la corriente legislativa mediante proyectos de ley según expedientes No.
24 19.959 y No. 19.599, sometidos a consulta pública y a pronunciamiento de los
25 Gobiernos Locales. Esa preocupación debe convertirse en un interés particular en las
26 autoridades municipales, para analizar en detalle y pronunciarse oportunamente, en
27 relación al fondo y las repercusiones o resultados que se originarían de la aprobación
28 de dichas propuestas. No se trata de oponerse, se trata de realizar las observaciones,
29 correcciones y aportes para que una iniciativa de esta índole beneficie el desarrollo
30 local y regional, integrando otra normativa que igualmente incide en el proceso. Debe



Acta N° 011-2016

Fecha: 11/07/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6475

1 llamar la atención de las autoridades políticas y de la ciudadanía herediana y lo cito a
2 manera de ejemplo, las repercusiones que se originarían de la derogación de la Ley N°
3 7775, Creación de la Región de Heredia, de 29 de abril de 1998, tal lo plantea en un
4 transitorio uno de los proyectos de ley citados. En esa dirección el Consejo Directivo
5 de la Federación, tomó acuerdo solicitando a las Comisiones Legislativas que han
6 sometido a consulta estas propuestas de regionalización, para que se amplié el plazo
7 de respuesta hasta el día 22 de julio, con el propósito de disponer del tiempo
8 necesario para realizar un análisis integrado de todas las propuestas de
9 regionalización en relación con la ley y otra normativa que debería estar aplicándose.
10 Con el propósito de ser escuchados para que se nos amplié el plazo para que todos
11 los Gobiernos locales y esta mancomunidad municipal que les representa podamos
12 hacer llegar nuestro pronunciamiento al respecto, muy respetuosamente les
13 solicitamos tomar acuerdo en ese sentido, para lo cual les estamos haciendo llegar el
14 tomado por el Consejo Directivo de la Federación con el mismo propósito. No omitimos
15 manifestarles que vemos convocado a sesión extraordinaria del Comité Técnico de
16 Ordenamiento Territorial de la Región de Heredia, integrado por funcionarios de todas
17 las municipalidades de la provincia, el próximo lunes a las 8:30am en las instalaciones
18 de la Federación”.

19 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Estos expedientes son
20 para reformar una serie de leyes, son dos expedientes, son el 19.599 y 19.659 y lo que
21 quieren es desaparecer a Heredia como región y pasaría al GAM y a Sarapiquí como
22 subregión, el tema se las trae y como el plazo es tan corto no da tiempo de
23 pronunciarse, por lo que se solicita es pedir más tiempo para dar respuesta, y se le va
24 a dar por medio de la Federación.

25 **ACUERDO No. 204-2016**

26 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**
27 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos,**
28 **acuerdan, por votación unánime, solicitar a la señora Flor Sánchez Rodríguez,**
29 **Jefa de Área, Comisión Especial Regional de la Asamblea Legislativa, la**
30 **ampliación del plazo hasta el día 22 de julio del 2016, para que este Concejo**



Acta N° 011-2016

Fecha: 11/07/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6476

1 **Municipal, se pronuncie en relación a los expedientes No. 19.959, propuesta de**
2 **Desarrollo Regional en Costa Rica y el expediente No. 19.599 para que se**
3 **reforme integralmente la Ley 7775, Ley de creación de la Región de Heredia,**
4 **considerando por demás que debe ser concatenado con otras propuestas de**
5 **regionalización actualmente en la corriente legislativa.**

6 F. Se recibe oficio FMH-109-2016, firmado por el señor Fernando Corrales Barrantes
7 de la Federación de Municipalidades de Heredia, dirigido al Concejo Municipal en el
8 que informa "En atención a acuerdo del Consejo Directivo No.25-2016 de sesión
9 ordinaria No. 09-060416 de fecha 6 de abril del 2016, se instruye a la Dirección
10 Ejecutiva para que realice consulta a la Procuraduría General de la República, en
11 relación a las competencias de los Comités Cantonales de Deportes regulados en el
12 código municipal, Título VII, artículos del 164 al 172; las de las Juntas Administrativas
13 de instalaciones deportivas previstas en el artículo 85 y 86 de la Ley No. 7800 del 30
14 de abril de 1998, Ley de creación del Instituto Costarricense del Deporte y la
15 Recreación ICODER, así como las Juntas de Educación y Administrativas de
16 Educación Pública, previstas en decreto No. 38249 del 10 de febrero del 2014,
17 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas. Mediante oficio
18 No. FMH-2016 de fecha 2 de mayo del 2016, se plantea por parte de la Dirección
19 Ejecutiva la consulta de marras ante la Procuraduría General de la República,
20 obteniendo respuesta mediante oficio C-122-2016 fechado 30 de mayo del 2016,
21 donde el órgano superior consultivo técnico-jurídico de la Administración Pública;
22 representante judicial del Estado; asesor a la Sala Constitucional; Notario del Estado; y
23 facilitador de información jurídica a la sociedad, se pronuncia sobre el tema.
24 Considerando la importancia del abordaje de un asunto de competencia municipal,
25 cual es el funcionamiento de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, la
26 administración de instalaciones deportivas ubicadas en centros educativos, las
27 competencias de las diferentes organizaciones, la atención de las recomendaciones
28 emanadas por la Contrataría General de la República recientemente, vinculantes a
29 cada Gobierno Local sobre este tema; compartimos con los Gobiernos Locales
30 adscritos a esta mancomunidad municipal el documento emanado por la Procuraduría,



Acta N° 011-2016

Fecha: 11/07/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6477

1 con la pretensión de que sea del conocimiento y análisis por parte de las autoridades
2 municipales y trasladado igualmente a las organizaciones deportivas en cada
3 municipalidad. Cumplimos además con acuerdos de los honorables Concejos
4 Municipales de San Isidro y de San Pablo de Heredia, quienes interesados en el tema,
5 nos solicitaron se comparta esta información”.

6 **ACUERDO No. 205-2016**

7 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**
8 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos, dan por**
9 **recibido y conocido el oficio FMH-109-2016 de la Federación de Municipalidades**
10 **de Heredia, en el que adjunta el oficio C-122-2016 de la Procuraduría General de**
11 **la República, sobre el deslinde de competencias entre la Junta Administrativa de**
12 **instalaciones deportivas previstas en el artículo 85, de la ley de creación del**
13 **Instituto Costarricense del Deporte y los Comités administradores previstos en**
14 **el numeral 86 de la misma ley.**

15 **G.** Se recibe Recurso de Amparo, recurrente Susy Gabriela Aguirre Acuña, recurrido
16 Municipalidad de Santa Bárbara “Visto el recurso de amparo que se tramita en
17 expediente No. 16-008747-O007-C0, interpuesto por SUSY GABRIELA AGUIRRE
18 ACUÑA, cédula de identidad 0109410053, a su favor y el de DIRK BOOM, ciudadano
19 holandés, pasaporte de sus nacionalidad NUJ71FC27, contra LA MUNICIPALIDAD DE
20 SANTA BÁRBARA DE HEREDIA, se resuelve: en los términos de los artículos 43, 44 y
21 45 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, informen EL ALCALDE, EL
22 PRESIDENTE DEL CONCEJO Y EL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA EN GESTIÓN
23 VIAL, TODOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA, sobre
24 los hechos alegados por la recurrente, en resumen: habita, junto con el señor Dirk
25 Boonj, persona adulta mayor y paciente con cáncer en estado terminal, en calle La
26 Catalina, en Birrí de Heredia. Dicha calle es de muy difícil acceso y no se encuentra
27 asfaltada, razón por la cual no ingresan de ambulancias, taxis, camiones de bomberos,
28 ni buses y, además, no cuenta con hidrantes. Agrega que el gobierno local recurrido
29 tiene desahabilitada la recolección de basura para la referida calle, situación que
30 obliga a los vecinos a tener que transportar los desechos hasta la calle principal,



Acta N° 011-2016

Fecha: 11/07/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6478

1 aproximadamente, unos 800 metros. Lo anterior, con los problemas que ocasionan
2 cuando se rompen las bolsas de basura o cuando los indigentes abren estas y dejan la
3 basura regada. A Alega que dicha situación pone en grave riesgo a los vecinos y
4 cualquier persona que necesite circular por dicha calzada, en especial a personas
5 adultas mayor enfermas o con alguna discapacidad motora. Desde el 23 de agosto de
6 2006 realizado múltiples gestiones y reuniones para resolver el problema de la calle,
7 sin lograrlo y sin que esto le haya hecho dejado de pagar los respectivos impuestos
8 municipales, que incluyen el pago de venta de agua y el servicio de recolección de
9 basura. No obstante, a la fecha de interposición del recurso, la condición de la calle
10 permanece igual. Estima que lo anterior es violatorio de sus derechos fundamentales y
11 los del amparado. Solicita la recurrente que se declare con lugar c) recurso, con las
12 consecuencias de ley. El informe deberá rendirse dentro de los TRES DÍAS HÁBILES
13 siguientes a la notificación de esta resolución, CON REMISIÓN DE LA COPIA
14 CERTIFICADA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA, FOLIADA Y EN ESTRICTO ORDEN
15 CRONOLÓGICO DE LA DOCUMENTACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE
16 SOPORTE ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, MAGNÉTICO, ÓPTICO, TELEMÁTICO
17 O PRODUCIDO POR NUEVAS TECNOLOGÍAS, RELACIONADOS
18 ESTRICTAMENTE CON EL OBJETO DE ESTE RECURSO, CUYOS ORIGINALES
19 SIEMPRE SE MANTENDRÁN BAJO CUSTODIA DE LA ADMINISTRACIÓN,
20 ASIMISMO SE DEBERÁ APORTAR EL NÚMERO DE TELÉFONO DONDE PUEDE
21 SER HABIDA LA PARTE RECURRIDA, bajo la prevención que, conforme a lo
22 dispuesto en los artículos 44, párrafo 2o, y 45 de la ley citada, se considerará dado
23 bajo juramento, de manera que cualquier inexactitud o falsedad hará incurrir a los
24 informantes en las penas del perjurio o del falso testimonio, según la naturaleza de los
25 hechos contenidos en él y que la omisión en informar causará que se tenga por ciertos
26 los hechos y se pueda declarar con lugar el recurso, para cuyos efectos deberán
27 rendirlo personalmente y no por medio de apoderado. El informe y las pruebas
28 pertinentes, podrán ser presentados por la autoridad recurrida utilizando alguno de los
29 siguientes medios: documentación física presentada directamente en la Secretaría de
30 la Sala; el sistema de fax; documentación electrónica por medio del Sistema de



Acta N° 011-2016

Fecha: 11/07/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6479

1 GESTIÓN EN LÍNEA; o bien, a la dirección de correo electrónico InformGs-
2 SC@poder-judicial.go.cr, la cual es correo exclusivo dedicado a la recepción de
3 informes. En cualquiera de los casos, el informe y demás documentos deberán indicar
4 de manera expresa el número de expediente al cual van dirigidos. El o los informes
5 que se rindan por medios electrónicos, deberán consignar la firma del funcionario que
6 lo rinde, ya sea digitalizando el documento físico que contenga su firma, o por medio
7 de la firma digital, según las disposiciones establecidas en la Ley de Certificados,
8 Firmas Digitales y Documentos Electrónicos. No. 8454, a efectos de acreditar la
9 autenticidad de la gestión. Se advierte que los documentos generados
10 electrónicamente o digitalizados que se presenten por el Sistema de Gestión en Línea
11 o por el correo electrónico señalado, no deberán superar los 3 Megabytes, Se advierte
12 a los recurridos que solamente se les notificarán las resoluciones futuras si señalan
13 número de fax si lo tuvieren o, en su defecto casa u oficina, dentro del perímetro
14 judicial de esta Sala, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 34 de la
15 Ley de Notificaciones Judiciales, o, igualmente, los recurridos podrán señalar para
16 dichos efectos una dirección de correo electrónico o cualquier otro medio tecnológico
17 que permita el acto de comunicación, siempre y cuando haya solicitado de previo a
18 ello la acreditación de esos medios para que se realice su notificación (artículos 18, 34
19 y 39 de la referida Ley de Notificaciones Judiciales). Para notificar al: ALCALDE, AL
20 PRESIDENTE DEL CONCEJO Y AL JEFE DE LE UNIDAD TÉCNICA EN GESTIÓN
21 VIAL, TODOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA, se
22 comisiona a la: OFICINA DE COMUNICACIONES JUDICIALES DE HEREDIA,
23 despacho al que se hará llegar la comisión por medio del sistema de fax. Esta
24 autoridad deberá practicar la notificación correspondiente dentro del plazo de CINCO
25 DÍAS contados a partir de la recepción de los documentos, bajo apercibimiento de
26 incurrir en responsabilidad por desobediencia a la autoridad. Se le advierte a la
27 autoridad comisionada, que deberá remitir copia del mandamiento debidamente
28 diligenciado al fax número 2295-3712 o al correo electrónico: informes-sc@poder-
29 judicial.go.cr, ambos de esta Sala y los documentos originales por medio de correo
30 certificado o cualquier otro medio que garantice su pronta recepción en este



Acta N° 011-2016

Fecha: 11/07/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6480

1 Despacho. Notifíquese. Expídase la comisión correspondiente. Para la tramitación de
2 este recurso se designa Instructor al Magistrado Luis Fdo. Salazar Alvarado, a quien
3 por turno corresponde”.

4 **ACUERDO No. 206-2016**

5 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**
6 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
7 **acuerdan, por votación unánime, dar respuesta a la Sala Constitucional en forma**
8 **conjunta entre el Presidente del Concejo Municipal y el Alcalde Municipal, al**
9 **recurso de amparo interpuesto por la señora Sussy Gabriela Aguirre Acuña.**

10 **H.** Se recibe nota firmada por la señora Noemy Gutiérrez Medina, Jefe de Área de la
11 Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, dirigida al Concejo
12 Municipal, en el que solicita “La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, en
13 Sesión No. 17, celebrada el día de hoy, aprobó moción para que se consulte el criterio
14 de esa Institución sobre el Texto Sustitutivo del Proyecto de Ley "Ley para mejorar la
15 lucha contra el fraude fiscal", Expediente N° 19.245, del cual se adjunta el texto. De
16 conformidad con lo establecido en el artículo N° 157 del Reglamento de la Asamblea
17 Legislativa, le solicito responder esta consulta dentro de los ocho días hábiles
18 posteriores a su recibo”.

19 **ACUERDO No. 207-2016**

20 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**
21 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
22 **acuerdan, por votación unánime, solicitar a la señora Noemy Gutiérrez Medina,**
23 **Jefe de Área de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa**
24 **una ampliación de 30 días para emitir criterio con referencia al expediente**
25 **19.245, Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal y trasladar la consulta a**
26 **la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.**

27 **I.** Se recibe oficio CPEM-035-16 firmado por la licenciada Ericka Ugalde, Jefa de Área,
28 Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa,
29 dirigido al Concejo Municipal en el que solicita “Con instrucciones del Presidente de la
30 Comisión Permanente de Asuntos Municipales, diputado William Alvarado Bogantes,



Acta N° 011-2016

Fecha: 11/07/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6481

1 se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el expediente 19.842
2 "MODIFICACIÓN DEL INCISO I DEL ARTÍCULO 14, Y LOS ARTÍCULOS 94, 95 Y
3 ADHISIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 92 Y DE UN ARTÍCULO 92
4 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998, LEY PARA
5 GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS
6 PRESUPUESTOS MUNICIPALES", el cual se anexa. Se le agradece evacuar la
7 consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio
8 de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de
9 los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, el fax 2243-2440 o el correo electrónico
10 COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr".

11 **ACUERDO No. 208-2016**

12 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**
13 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
14 **acuerdan, por votación unánime, solicitar a la señora Ericka Ugalde, Jefa de**
15 **Área de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la**
16 **Asamblea Legislativa, una ampliación por un plazo de 30 días para emitir criterio**
17 **con referencia al expediente 19.842, "modificación del inciso I del artículo 14, y**
18 **los artículos 94, 95 y adhesión de un segundo párrafo al artículo 92 y de un**
19 **artículo 92 bis al Código Municipal, Ley n° 7794, del 30 de abril de 1998, ley para**
20 **garantizar la participación ciudadana en la construcción de los presupuestos**
21 **municipales" y trasladar la consulta a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
22 **estudio y pronunciamiento.**

23 **J.** Se recibe oficio CG-045-16 firmado por la licenciada Ericka Ugalde, Jefa de Área,
24 Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa,
25 dirigido al Concejo Municipal en el que solicita "Con instrucciones de la Presidenta de
26 la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, diputada Silvia Sánchez
27 Venegas, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el expediente
28 19.785 "REGULACIÓN DEL CABILDEO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", el cual
29 se adjunta. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de
30 ser posible, enviar también el criterio de forma digital. Si necesita información



Acta N° 011-2016

Fecha: 11/07/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6482

1 adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2438, el
2 fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr”

3 **ACUERDO No. 209-2016**

4 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**
5 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
6 **acuerdan, por votación unánime, solicitar a la señora Ericka Ugalde, Jefa de**
7 **Área de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la**
8 **Asamblea Legislativa una ampliación por un plazo de 30 días para emitir criterio**
9 **con referencia al expediente 19.785 "REGULACIÓN DEL CABILDEO EN LA**
10 **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” y trasladar la consulta a la Comisión de Asuntos**
11 **Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.**

12 **K.** Se recibe nota de la señora Luz Maria Sandi, dirigido a la Alcaldía Municipal con
13 copia al Concejo Municipal en la que solicita “Por medio de la presente me dirijo a
14 usted para indicar por vía formal la no contestación en tiempo de la apelación
15 realizada por mi persona ante su administración del oficio DAC-MSB-0079-2016; el
16 cual fue recibido por su despacho en fecha del día 22 de junio del 2016. En la
17 apelación indiqué: "Me dirijo a ustedes por este medio para realizar la revisión en
18 segunda instancia de la resolución emitida en el Oficio No. DAC-MSB-0079-2016 del
19 día 14 de junio de 2016; por parte de la funcionaría Suyin Vargas Murillo, Ingeniera a.i.
20 del Acueducto Municipal". Tanto la alcaldía como la unidad de acueducto han
21 incumplido los plazos administrativos para brindar respuesta a los planteamientos
22 realizados por mi persona. Como se indicó en mi oficio del 22 de junio en donde
23 expuse: "La recepción de la solicitud de disponibilidad de agua se encuentra fechada
24 el día 05 de mayo del 2016; y la fecha de resolución de la solicitud es del 14 de junio
25 de 2016". Continúo especificando: "Ósea, un periodo de tiempo mayor a los 10 días
26 hábiles establecidos como plazo para dar respuesta". Ahora, se presenta la misma
27 situación de incumplimiento de plazos por parte de su despacho quien recibió el oficio
28 fechado 22 de junio de 2016 y a la fecha 07 de julio de 2016 no han brindado
29 respuesta a la misma. Por tanto, imploro una respuesta de silencio positivo por parte
30 de la administración, al no tener una contestación en los 10 días hábiles con que



Acta N° 011-2016

Fecha: 11/07/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6483

1 cuenta para dar respuesta a la suscrita usuaria de los servicios municipales, sobre la
2 apelación presentada ante su despacho. Como lo indiqué anteriormente requiero el
3 oficio de visto bueno de disponibilidad de agua para poder finalizar el trámite de visado
4 para los planos H-1891647-2016; H1891964-2016; H-1891965-2016; planos que se
5 encuentran registrados en el Registro del Catastro Nacional. Esta negativa de la
6 administración está ocasionando ya DAÑOS Y PERJUICIOS a nivel personal y de mi
7 núcleo familiar, por la intransigencia de la administración a brindar visto bueno para
8 algo que es un derecho de las personas, y que ya la SALA IV ha ratificado en recursos
9 de apelación previos; los cuales deben ser acatados por las administraciones
10 municipales y no exponerse a procesos en vías civiles y/o administrativas con los
11 costos que ello conlleva y sobre los cuales, los representantes municipales deberán de
12 hacer frente ante futuros fallos en instancias judiciales. Por tercera vez, solicito a su
13 despacho se emita el visto bueno para la Disponibilidad de Agua, para finalizar el
14 proceso de visado de los planos: H-1891647-2016; H1891964-2016; H-1891965-2016;
15 los cuales como se indicó se encuentran ya inscritos y registrados en el Registro del
16 Catastro Nacional, y requiero finalizar el trámite de visado en el departamento de
17 topografía de la Municipalidad de Santa Bárbara. De esta manera nos ahorraremos
18 trámites administrativos y/o civiles innecesarios para ambas partes, ya que existe
19 jurisprudencia que apoya mi posición como solicitante con relación a la disponibilidad
20 de agua potable en el cantón de Santa Bárbara. Adicionalmente, el incumplimiento de
21 los plazos administrativos para brindarme respuesta en tiempo por parte del
22 departamento de acueducto; así como también el incumplimiento en plazo por parte de
23 la alcaldía. Por tanto, son dos instancias de la administración quienes han fallado en el
24 cumplimiento de los plazos establecidos y por el segundo al ser una apelación recurro
25 al silencio administrativo positivo y dar por favorable la apelación presentada por mi
26 persona. Dejo indicadas mis calidades personales para el contacto correspondiente
27 y/o notificación según lo establece la ley de administración pública: Nombre: Luz María
28 Sandí Gutiérrez. Teléfono fijo: 2269 2386. Teléfono Móvil: 8885 6220 / 7120 4847.
29 Email: wgutierrezs@hotmail.com / dmic3.noc@gmail.com Quedo en espera de su



Acta N° 011-2016

Fecha: 11/07/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6484

1 pronta y positiva respuesta para poder finalizar este trámite administrativo. Sin más por
2 el momento”.

3 **ACUERDO No. 210-2016**

4 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Sánchez**
5 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
6 **acuerdan, por votación unánime, instar a la Administración Municipal dar**
7 **respuesta a la gestion que realiza la señora Luz Maria Sandi Gutiérrez, con**
8 **referencia a la solicitud de disponibilidad de agua potable para tramite de visado**
9 **de planos.**

10 **L.** Se recibe nota de la señora Adriana Murillo Montoya, dirigido al Concejo Municipal
11 en la que solicita “De conformidad con el oficio SCMSB-435-2016 me permito
12 indicarles que los días que estaría visitando el parque son los miércoles de 2:00 a 5:00
13 pm, un sábado de por medio de 2:00 a 5:00 pm y un domingo de por medio de 2:00 a
14 5:00 pm, esto con el fin de ir dando a conocer a la comunidad mis servicios.
15 Agradeciendo una resolución favorable a la presente, me suscribo atentamente
16 Adriana Murillo Montoya, La Payasita Morita. Cédula: 401880018. Teléfonos: 2269 -99
17 84 / 70 107346. Casa de habitación: 225 metros al este del Templo Bíblico Manantial
18 de Fe, Santa Bárbara”.

19 **ACUERDO No. 211-2016**

20 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez**
21 **Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos acuerdan, autorizar el uso del**
22 **parque para que la señora Adriana Murillo realice actividades de pintacaritas,**
23 **Globoflexia y Glitter Tatto, los días miércoles de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., un**
24 **sábado de por medio de 2:00 a 5:00 pm y un domingo de por medio de 2:00 a**
25 **5:00 pm. en el parque de Santa Bárbara.**

26 Voto negativo del regidor Luis Alberto Carvajal, quien justifica su voto negativo
27 indicando “se va a crear la costumbre de hacer actividades en el parque, por si a todo
28 le dicen que sí, en un tiempo vamos a ver en ese parque lo que se quiera encontrar”.

29 **ARTICULO V**

30 **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**



Acta N° 011-2016

Fecha: 11/07/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6485

1 **El presidente del Concejo, Luis Alberto Carvajal:** En este espacio quiero invitar al
2 señor Alcalde a brindar su informe:

3 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias:** Buenas noches a todos, nos va a corresponder
4 para el año 2017 de la Ley 9329, ¢339.915.479.00 es lo que nos están asignado para
5 lo que es carreteras, aceras, etc. Hacer mención de que hicimos un convenio con un
6 señor que tiene una empresa de servicios múltiples, 24/7 en cuanto a reparación de
7 vehículos y cambios de aceite de la Municipalidad, la ventaja de este convenio es que
8 vienen aquí hacer los trabajos, creo que es un buen convenio, tuvimos una reunión
9 interesante con el MOPT, nos pidieron los expedientes de los casos que nos interesan
10 y fuimos a ciertos lugares fundamentales, en el caso de las chatarreras hicimos un
11 buen proceso MOPT, nosotros y los afectados, creo que es positivo, creo que a corto
12 plazo lo vamos a llevar a cabo, quedo por acá lo del ordenamiento vial, me reuní con
13 el muchacho es de la Universidad Latina, está haciendo todo el proceso con Ingeniería
14 de Tránsito y está trabajando con los estándares de Ingeniería de Tránsito, me gusto
15 la propuesta y el trabajo que está realizando. Tuve una reunión con el sindicato, están
16 buscando lo del aumento salarial, si hay inflación o deflación, por lo tanto no aceptan
17 que nosotros aumentan, sin embargo no se hacen aumentos, la Contraloría acepta si
18 se hace una comisión y se hacen estudios técnicos y si ese estudio técnico permite
19 que se haga, yo estoy tratando de crearla y se dictamine si se puede manejar de un
20 0.5 a un 1% que sea sostenible en el tiempo, si hay la probabilidad hacer un aumento
21 escalonado, o sea que el que gana menos tenga un monto más alto, y el que gana
22 más un monto más bajo, que sea más equitativo, ya tengo la comisión, se cuáles son
23 las tres personas que se van a dedicar a eso y cuanto me den el informe se los paso
24 acá y vemos la posibilidad de hacer el aumento, tengo claro que hace rato no se hace
25 aumento, pero hay que hacerlo responsablemente. Ayer tuvimos una actividad muy
26 bonita en Setillal en la inauguración de las máquinas de hacer ejercicio, fue una
27 actividad muy bonita y es el primero en tener máquinas de hacer ejercicios, lo que
28 queremos es ayudar a los demás distritos para que se pueda hacer este trabajo.

29 **ARTICULO VI**

30 **DICTAMENES DE COMISION**



Acta N° 011-2016

Fecha: 11/07/2016

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6486

1 A. No hay.

2

3 **ARTICULO VII**

4 **MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES**

5 A. No hay.

6

7 **ARTICULO VIII**

8 **MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE**

9 A. No hay.

10

11

12

13 Sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, el señor

14 Presidente Luis Alberto Carvajal Rojas da por concluida la sesión. -----

15

16

17

Secretaria

Presidente